

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 009252 DE 23 julio 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 12181 del 19 de noviembre de 2024"

SUPERINTENDENTE

En el ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por la Ley 105 de 1993 artículo 2, literal b, la Ley 336 de 1996 artículo 1, la Ley 1503 de 2011 artículo 1, la Ley 2050 de 2020 artículos 1, 6, 8, 13, 22, el Decreto 2409 de 2018 artículos 4 y 5, en concordancia con el Decreto 101 de 2000 artículo 42, modificado por el Decreto 2741 de 2001 artículo 4, la Resolución 3683 de 2021 por la cual se expide la Resolución Única de Comités Internos de la Superintendencia de Transporte, y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 3683 del 4 de mayo de 2021 se expidió la Resolución Única de Comités Internos de la Superintendencia de Transporte.

Que mediante la Resolución No. 12181 del 19 de noviembre de 2024 se adicionó el Capítulo 14 al Título II de la Resolución No. 3683 de 2021, creando y reglamentando el Comité de Seguridad Vial de la Superintendencia de Transporte, cuyo artículo 2.14.2 estableció su conformación, incluyendo como miembro permanente, con voz y voto, al servidor público que desempeñara el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 11, del Despacho de la Superintendente de Transporte.

Que mediante Resolución No. 15751 del 30 de septiembre de 2025, el servidor público que ejerce dicha función fue designado en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 13, del Despacho de la Superintendencia de Transporte.

Que, en consecuencia, resulta procedente actualizar el artículo 2.14.2 del Capítulo 14 de la Resolución No. 3683 de 2021, en lo relacionado con el grado del empleo de Asesor que integra el Comité de Seguridad Vial, sin que ello afecte las demás disposiciones del citado capítulo, las cuales conservan plena vigencia.

Que, adicionalmente, se considera pertinente ajustar la denominación del cargo de quien preside el Comité, de manera que resulte aplicable con independencia del género de quien ejerza el cargo de Superintendente de Transporte al momento correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2.14.2 del Capítulo 14 del Título II de la Resolución No. 3683 del 4 de mayo de 2021, adicionado mediante la Resolución No. 12181 del 19 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 2.14.2 CONFORMACIÓN: El Comité de Seguridad Vial de la Superintendencia de Transporte estará conformado por los funcionarios que

RESOLUCIÓN No 009252 DE 23 julio 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 12181 del 19 de noviembre de 2024"

desempeñen los siguientes cargos, quienes actuarán con voz y voto y tendrán la calidad de miembros permanentes:

- Quien ejerza el cargo de Superintendente de Transporte, o su delegado(a), quien lo presidirá.
- Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano.
- Director(a) Administrativo(a).
- Asesor Cód. 1020 Grado 13.
- Un miembro del COPASST electo por los servidores y que no desempeñe funciones de secretario de dicho comité.

Parágrafo: A las reuniones o sesiones del Comité, en los casos que se considere necesario, el Comité podrá invitar a cualquier otro funcionario o colaborador de la Superintendencia de Transporte a cargo de las funciones u obligaciones que puedan prestar apoyo al tema pertinente, así como a las demás personas que se requieran. Estos invitados tendrán voz, pero no voto."

Artículo 2. La Vigencia de las demás disposiciones. Los artículos 2.14.1, 2.14.3, 2.14.4, 2.14.5, 2.14.6, 2.14.7 y 2.14.8 del Capítulo 14 del Título II de la Resolución No. 3683 de 2021, adicionado por la Resolución No. 12181 del 19 de noviembre de 2024, continúan vigentes y conservan plenos efectos jurídicos, sin modificación alguna.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios que integran el Comité de Seguridad Vial, a la Dirección Administrativa y a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia. La presente resolución deberá integrarse a la Resolución No. 3683 del 4 de mayo de 2021.

Artículo 4. Publicación. Publicar la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública y gestión documental aplicables.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No 009252 DE 23 julio 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 12181 del 19 de noviembre de 2024"

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Milton Andres Pinilla Cardenas	miltonpinilla [22/julio/2026 10:37:01 a. m.]
Revisó	Juan David Benjumea Quintero	juanbenjumea.e [23/julio/2026 11:31:19 a. m.]
Aprobó	Alfredo Enrique Piñeres Olave	alfredopineres [23/julio/2026 01:36:24 p. m.]